

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0197-2020-UNAM

Moquegua, 24 de abril de 2020

VISTOS, el Memorando N° 053-2020-P-UNAM del 23.04.2020, y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora del 23 de abril 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que “*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*”. Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, por lo que no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, la norma que regula el funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece en su Art. 6.1.7 que: *la Comisión Organizadora cuenta con un equipo de apoyo y asesoramiento para el cumplimiento de sus funciones, principalmente en las áreas de planeamiento y presupuesto, asesoría jurídica y **administración**, cuyos responsables deberán cumplir con los requisitos mínimos establecidos en la presente norma legal (...)*. Así mismo, la Comisión Organizadora informará al Ministerio de Educación los resultados del proceso de selección del Equipo de Apoyo, dentro de los diez (10) días hábiles de concluido el referido proceso, adjuntando la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos contenidos en el numeral 6.1.7 del presente articulado.

Que, en Sesión Extraordinaria virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 23 de abril 2020, por UNANIMIDAD se acordó: Designar, al Licenciado en Ciencias Administrativas y Marketing Estratégico, Rennier Alvaro Moreno Arias, en el cargo de Director General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios – CAS y, con vigencia desde el 27 de abril del 2020; cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR**, al Licenciado en Ciencias Administrativas y Marketing Estratégico, **RENNIER ALVARO MORENO ARIAS**, en el cargo de **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 Contratación Administrativa de Servicios – CAS y, con vigencia desde el 27 de abril del 2020; cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a Secretaría General, oficiar a la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – Grados y Títulos, con el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR**, a la Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFÍQUESE** al interesado la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GAMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
OTEN
Interesado
LJCQ/Esp.
Arch. (2)